

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
OCTUBRE VEINTINUEVE DEL DOS MIL CUATRO.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del día veintinueve de octubre del año dos mil cuatro, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de la colonia Carrizal de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas; licenciada Cecilia Pérez Zepeda; licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo; sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Norberto Alvarado Alegría, representante del Partido Revolucionario Institucional; ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática; técnica en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente Orden del día: I.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación del acta de sesión ordinaria del día treinta de septiembre del presente y extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro. IV.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. V.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del

Instituto Electoral de Querétaro. VI.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. VII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al proyecto de dictamen relativo a Transferencias a Partidas presupuestales correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno. VIII.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno para su remisión a la Legislatura del Estado. IX.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a firmar convenio de apoyo y colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro y este Instituto. X.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil cuatro, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia. XI.- Asuntos Generales.-----

En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Buenas tardes a las señoras y señores integrantes de este Órgano Colegiado, buenas tardes a los funcionarios y representantes de los medios de comunicación y los ciudadanos presentes, gracias por su asistencia a esta sesión ordinaria de Consejo General. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez haga uso de la voz. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria

Ejecutiva.- Buenas tardes, doy lectura a la convocatoria remitida en tiempo y forma a todos los miembros de este Órgano Colegiado. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, uno, dos, cinco, veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y cinco, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, sesenta y uno, sesenta y dos, setenta y tres, sesenta y ocho fracciones octava, novena, vigésima quinta, vigésima sexta, trigésima tercera, trigésima sexta, sesenta y nueve, fracción tercera, setenta fracciones primera, segunda y setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; uno, tres, cinco, seis, diecisiete, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y seis y sesenta y ocho del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, la que tendrá verificativo el próximo día veintinueve de octubre a las trece horas en la Sala de Sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once colonia Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día. Primero.- Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- aprobación del acta de sesión ordinaria del día treinta de septiembre del presente y extraordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil cuatro. Cuarto.- Informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Quinto.- Informe de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. Séptimo.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al proyecto de dictamen relativo a Transferencias a Partidas presupuestales correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno. Octavo.- Presentación, y aprobación en su caso,

del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno para su remisión a la Legislatura del Estado.

Noveno.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a firmar convenio de apoyo y colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro y este Instituto.

Décimo.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil cuatro, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia.

Décimo primero.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las trece treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado, atentamente la Secretaria Ejecutiva. En cumplimiento de lo expuesto me propongo a desahogar el primer punto del orden del día, que es la verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. De acuerdo con la lista de asistencia damos cuenta con la presencia del licenciado Ricardo Andrade Becerra, representante del Partido Acción Nacional, de la técnica en periodismo Sandra Juana Ugalde Reza, representante del Partido Verde Ecologista de México, del licenciado Norberto Alegría Alvarado, representante del Partido Revolucionario Institucional. Asimismo damos cuenta con la presencia de las señoras y señores Consejeros Electorales, técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova, doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, licenciado Antonio Rivera Casas, licenciada

Cecilia Pérez Zepeda, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo y licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. En este momento la Secretaría Ejecutiva da cuenta con la presencia del ciudadano José Luis Rodríguez Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática, asimismo damos cuenta con la presencia del licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General, por lo tanto señor Presidente se desprende la existencia de quórum legal y se instala formalmente la sesión. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto. Antes de su aprobación esta Secretaria Ejecutiva informa que no se ha inscrito nadie para asuntos generales, con esta aclaración se pediría a las señoras y señores Consejeros Electorales que se aprobara el orden del día propuesto. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria del día treinta de septiembre del presente y extraordinaria de fecha octubre veinte de dos mil cuatro, ¿si no hubiera alguna observación o comentario?. . . . . Pediría a las señoras y señores Consejeros Electorales su aprobación en votación en forma económica. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez,

pasemos al desahogo del siguiente punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el número cuatro y es relativo al informe del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez. Buenas tardes, agradezco la presencia de los señores y señoras integrantes del Consejo General, así como de los representantes de los medios de comunicación. Doy cuenta de las actividades más relevantes a cargo de esta Presidencia, correspondientes al mes de octubre. A invitación del Tribunal Superior de Justicia, Consejeros Electorales asistieron a la conferencia Diseño Constitucional y Gobernabilidad, celebrada el pasado seis de octubre. Con fecha trece de octubre, mediante oficio SAY diagonal cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro diagonal dos mil cuatro, suscrito por el licenciado Antonio Gutiérrez Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, informó a este órgano electoral que el pasado doce de octubre en Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el acuerdo mediante el cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro una prórroga de noventa días, para presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el proyecto arquitectónico correspondiente. Los días catorce, quince y dieciséis de octubre, asistí al Segundo Curso Iberoamericano de Justicia Social, realizado en la ciudad de Acapulco, Guerrero, con la participación de veinticinco entidades federativas y más de diecisiete instituciones académicas del país y del extranjero; en donde se instalaron mesas de trabajo y se llevó a cabo la presentación de casos específicos por parte de magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que constituye la aportación de experiencias en diferentes países. Con fecha dieciocho de octubre, se recibió el oficio CAM ciento setenta y siete diagonal cero cuatro, suscrito por el Diputado Hugo Cabrera Ruiz, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, así como copia de la

Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo cincuenta y dos de la Ley Orgánica Municipal, y solicita a este órgano electoral su punto de vista considerando la factibilidad desde el punto de vista jurídico, económico y social de la citada iniciativa. Misma que se hizo del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva y del Director General, remitiéndose a las áreas jurídicas y técnicas para su revisión y análisis y en su momento a la Comisión Jurídica. En observancia al acuerdo del Consejo General de este Instituto, de fecha veinte de octubre y dando cumplimiento a lo establecido por los artículos sesenta y ocho, fracción trigésima, sesenta y nueve, fracción quinta, de la Ley Electoral del Estado, así como en el artículo treinta y siete de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos; el pasado veintidós de octubre mediante oficio Presidencia diagonal setecientos setenta y siete diagonal cero cuatro, se entregó al Ejecutivo del Estado el Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro para el Ejercicio Fiscal dos mil cinco, de igual forma mediante el oficio Presidencia diagonal setecientos setenta y ocho diagonal cero cuatro, se hizo la entrega correspondiente al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta, Legislatura del Estado, Diputado Hipólito Rigoberto Pérez Montes, quienes recibieron la información y se presentaron los programas. Estamos en espera de una audiencia para exponer de manera detallada el citado programa. El día veintidós de octubre se llevó a cabo una reunión de acercamiento con funcionarios de las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, en la que se abordó el tema de campaña de promoción del Instituto Electoral de Querétaro para inscripción al padrón electoral, a través de un spot dirigido a jóvenes y adultos, y por otra parte comentar los mecanismos de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, con motivo de los cambios en las secciones doscientos setenta y uno y doscientos setenta y tres, así como modificaciones en los límites de Querétaro y Corregidora. Los días veintidós y veintitrés de los corrientes la Consejera Sonia Clara Cárdenas Manríquez, asistió al Cuarto

Encuentro Nacional de Consejeras Electorales, organizado por el Instituto Electoral Veracruzano y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. En el marco del evento se realizó un Simposium sobre Tópicos de Derecho Electoral, dentro del cual cabe resaltar las conferencias magistrales dictadas por personalidades destacadas del ámbito electoral. Asimismo, se llevó a cabo la Cuarta Asamblea de Consejeras Electorales Estatales. El día veinticinco de octubre, se asistió al acto protocolario de entrega formal del Programa de Estudios de la Asignatura en Formación Cívica y Valores, al maestro. Raúl Iturralde Olvera, Director de la Escuela de Bachilleres, Salvador Allende, lo anterior derivado del convenio celebrado entre ambas instituciones. El pasado veintisiete de octubre, a invitación del ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez, del Partido del Trabajo, Consejeros Electorales asistieron al Foro Pasado, Presente y Futuro del Sistema de Partidos Políticos en México, participando como ponente el doctor Eduardo Miranda Correa, Presidente de la Comisión de Organización Electoral de este Instituto. A continuación, me permito dar cuenta de las sesiones que durante el presente mes realizaron las Comisiones Permanentes. Radio-difusión, el once de octubre, para acordar la producción de guiones radiofónicos de los partidos políticos. Control Interno, los días once y diecinueve de octubre. Educación Cívica y Capacitación Electoral, el veintiuno de octubre. Todas ellas para conocer y resolver asuntos de su competencia. Asimismo, los días seis y siete de octubre se reunió cada comisión para la elección de su presidente, secretario y vocal, en su caso. Pasemos al siguiente punto del orden del día licenciada Sonia Clara Cárdenas. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Doy cuenta a ustedes de las actividades de mayor relevancia realizadas por la Secretaría Ejecutiva en el mes que se informa, las que son adicionales a las tareas institucionales en que participamos y que da cuenta por separado el

señor Presidente, siendo las siguientes: Primero.- Fueron realizadas por la suscrita y el personal a mi cargo, las guardias que por vencimiento de término se cumplían el día cinco y veinticinco del presente, derivadas de la sesiones ordinaria del treinta de septiembre y extraordinaria del veinte del mes en curso. Segundo.- Han sido atendidas las promociones que presentó el Presidente del Comité de la Asociación Política Frente Democrático Liberal y se ha sustanciado el expediente abierto para ese efecto, mismo que ha dado curso a los cambios de fecha para la celebración de la asamblea constitutiva de dicha asociación política, la que se celebrará el próximo día treinta y uno del mes en curso, de lo cual se dará cuenta a este Órgano Colegiado. Tercero.- Se dio trámite a la correspondencia de la Secretaría a mi cargo y áreas que dependen de la misma, relativas al periodo que se informa. Cuarto.- Se elaboraron y notificaron oportunamente por la suscrita y el personal de apoyo de la Secretaría, las convocatorias para la sesión extraordinaria del día veinte del mes en curso y ordinaria del día de la fecha. Quinto.- Se realizaron las versiones estenográficas de las actas de sesión de fechas treinta de septiembre y veinte de octubre del año en curso. Sexto.- Se elaboraron cuatro acuerdos del Consejo General, uno de los cuales se ha dado cuenta en la sesión extraordinaria del veinte del presente y de tres se dará cuenta en la presente sesión. Séptimo.- Se elaboró el convenio de colaboración que se celebrará el Instituto Electoral de Querétaro con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado, mismo que se autorizará al Director General para su firma en la presente. Octavo.- La Coordinación Jurídica ha otorgado el apoyo necesario a la Coordinación de Información y Medios, en los trámites legales que los particulares en el ejercicio del derecho de información presentan. Noveno.- Se informa a Ustedes que se sigue trabajando en los estudios preliminares de la reforma electoral, en la que participa el personal del Instituto y de manera especial el de los departamentos involucrados en los temas que se estudian. Décimo.- Es de informarles que se sigue participando

en la mesa de los trabajos relativos a la Reforma del Estado por parte de quien fuera nombrado por el Instituto para ello; los materiales que se han circulado en dicha mesa, se encuentran a la disposición de Ustedes en la Coordinación Jurídica. Las anteriores, son las actividades más sobresalientes realizadas por la Secretaría a mi cargo. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al sexto punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo al informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, y aprobación en su caso. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General.- Gracias, de conformidad a la ley en la materia, informo ante este Órgano Colegiado Señores integrantes del Consejo General presente. De conformidad a la ley en la materia, informo ante este Órgano Colegiado las actividades desarrolladas por las áreas operativas durante el mes de octubre. Uno.- Dirección General en cumplimiento al artículo setenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, fueron remitidos al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", para su publicación, los acuerdos del Consejo General aprobados en sesiones ordinaria y extraordinaria, de fechas treinta de septiembre y veinte de octubre del año en curso, respectivamente. En observancia a los artículos sesenta, sesenta y ocho, fracción trigésima, y setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el treinta y seis, fracción quinta del Reglamento Interior de este Instituto; y treinta y siete de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos en el Estado de Querétaro, se remitió para su conocimiento y consideración a los integrantes de la Comisión de Control Interno, el Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto dos mil cinco. Una vez analizado fue remitido al Presidente del Consejo General; el cual se aprobó por esta instancia en sesión extraordinaria de fecha veinte de octubre del año en curso. Derivado de lo anterior, el pasado veintidós de los corrientes la

Coordinadora Administrativa y un servidor, acompañamos al Presidente del Consejo a la entrega del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año dos mil cinco, al titular del Poder Ejecutivo y al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado. De conformidad al artículo treinta y seis, fracciones once y ciento once del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se envió para su presentación, conocimiento y dictaminación, en su caso, a la comisión de control interno, la documentación relativa al informe del ejercicio presupuestal del Tercer Trimestre del año dos mil cuatro, con los siguientes puntos. Uno.- Transferencias a partidas del presupuesto del tercer trimestre del año dos mil cuatro. Dos.- Informe del ejercicio presupuestal del Tercer Trimestre del año dos mil cuatro, conformado por inciso a).- Informe de ingresos y egresos del primero de julio al treinta de septiembre de dos mil cuatro, del primero de enero al treinta de septiembre de dos mil cuatro. b) avance presupuestal que incluye: transferencias y ampliaciones; c) informe de ampliación presupuestal; d) estados financieros (balance general y estado de ingresos y egresos de julio, agosto y septiembre) documentación que será puesto a consideración de este máximo órgano. El día cuatro de los corrientes, por conducto del Presidente del Consejo General, se recibió en esta Dirección General el oficio número CMH guión seiscientos ochenta y dos guión cero cuatro, suscrito por el Contador Mayor de Hacienda de la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, mediante el cual envía el pliego de observaciones que surgieron con motivo de la revisión practicada al periodo correspondiente del diez de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos setenta y nueve, fracciones primera y décima tercera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y; ciento diecisiete, fracciones cuarta y décima primera del reglamento interior de este órgano electoral, se dio respuesta a las citadas observaciones. Cumpliendo con el plazo legal, se remitieron a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, los dictámenes

de los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del año dos mil cuatro, de los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, mismos que presentó la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de conformidad al artículo cincuenta de la ley electoral vigente. A invitación del Presidente del Consejo General, un servidor asistió a la reunión de trabajo celebrada entre funcionarios del Instituto Federal Electoral de los órganos centrales y de la Junta Local, estando presentes sus similares de este organismo. El objetivo de esta reunión de acercamiento fue conocer las tareas próximas en materia del Registro Federal de Electores derivadas de las campañas que el Instituto Electoral de Querétaro realiza para promover la inscripción al padrón electoral; las relativas a los límites intermunicipales entre Corregidora y Querétaro; así como de las acciones que se siguen en las secciones electorales número doscientos setenta y uno y doscientos noventa y tres. Atendiendo lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se remitió a la Secretaría de la Contraloría del Estado, el formato de manifestación anual de bienes de funcionarios de este organismo electoral. En alcance a las instrucciones del Presidente del Consejo General de este Instituto, se analizó la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo cincuenta y dos de la Ley Orgánica Municipal, presentada por el diputado Horlando Caballero Núñez a la Comisión de Asuntos Municipales de la Quincuagésima Cuarta Legislatura. El análisis de esta Dirección General giró en torno a los ordenamientos legales existentes y a las experiencias obtenidas entre los años dos mil al dos mil cuatro. Documento que se envió al presidente de este organismo. A invitación del Presidente del Consejo General y de la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, el Director Ejecutivo del área correspondiente y un servidor, asistimos a la Dirección de la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Querétaro, con el fin de entregar el programa de estudios de la asignatura de formación

cívica y de valores del bachillerato de la Universidad Autónoma de Querétaro. Como parte de la relación institucional entre la Presidencia de este Consejo y la Dirección General, de manera semanal se informa al presidente sobre las actividades que ejecutan los órganos operativos. Coordinación Administrativa.- Para dar cumplimiento al artículo cuarenta, fracción primera, inciso c) de la Ley Electoral en vigor, se depositaron las ministraciones mensuales relativas al financiamiento público ordinario en las cuentas bancarias de cada uno de los partidos políticos. Cumpliendo con las obligaciones mensuales, se hicieron gestiones oportunas ante las instancias gubernamentales, fiscales y de seguridad social. De manera ordinaria y observando el artículo quince del reglamento de la Comisión de Control Interno, se entregaron los informes relacionados con las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de bienes o servicios que se realizaron durante el mes de septiembre. Se revisa por empleado, el cálculo de cuotas patronales (Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sistema de Ahorro para el Retiro y Cesantía y Vejez) correspondiente al mes de septiembre. Fue entregado al Instituto Mexicano del Seguro Social, el dictamen sobre el ejercicio fiscal dos mil tres, realizado por el Contador Público autorizado, con base en el artículo dieciséis de la Ley en la materia. Personal de la Coordinación Administrativa asistió a la Conferencia Magistral "La Fiscalización Superior y el Buen Gobierno", realizada por el Municipio de Querétaro, el pasado veintiséis de los corrientes. Atendiendo el programa general de trabajo para el presente año, esta instancia administrativa entregó al personal del Instituto, el programa de actividades que realiza la casa de la cultura en esta ciudad. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. La Dirección Ejecutiva con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, ha dado atención a la normatividad señalada en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral en el Estado, referente a otorgar orientación y asesoría a los encargados de los registros contables de los partidos políticos. Se

concluyó con el trabajo de Gabinete sobre el Estudio de la Ubicación de las Casillas, teniendo como soporte principal la cartografía electoral proporcionada por el Instituto Federal Electoral, de las seiscientas ochenta y siete secciones. Se continúa con el trabajo de campo realizando recorridos en los domicilios donde se ubicaron las casillas del distrito dos y tres en el proceso electoral de dos mil tres, con la finalidad de verificar que dichos domicilios cumplan con los requisitos establecidos por la ley electoral. Para dar cumplimiento al Programa General de Trabajo esta Dirección Ejecutiva concluyó con la elaboración del diagnóstico sobre la viabilidad de las rutas electorales utilizadas en el pasado proceso electoral. Se continúa la revisión del documento de apoyo que permita atender de manera puntual lo establecido por el ordenamiento jurídico electoral en relación con la constitución y registro de partidos políticos y asociaciones políticas. Se continúa con la elaboración del documento del proceso electoral de mil novecientos noventa y siete en sus etapas preparatoria, jornada electoral y posterior a la elección, con los datos obtenidos hasta este momento. Esta Dirección Ejecutiva realizó el análisis de las actas de sesión de los Consejos Distritales del primero al quince emitiendo el documento que contiene las participaciones más relevantes de los representantes de los partidos políticos acreditados ante los Consejos Distritales y Municipales en el proceso electoral inmediato anterior. Esta Dirección Ejecutiva continúa con la actualización de los directorios de las Autoridades Municipales del Estado teniendo un avance del sesenta por ciento. Dando cumplimiento al mandato constitucional y legal a que tienen derecho los partidos políticos y como una de las prerrogativas a las cuales señala la ley en la materia, la directora ejecutiva convocó y asistió a la sesión ordinaria de la comisión de radiodifusión, en la que se atendió el contenido del artículo cincuenta y tres, el cual señala la revisión de los guiones presentados por los partidos políticos. Para dar cumplimiento al artículo treinta y siete fracción novena del Reglamento Interior del Instituto Electoral, se remitieron a la Coordinación de Información y Medios los guiones radiofónicos

"La libertad" y "Desarrollo Político: Fortalecimiento de la Democracia, la Pluralidad y la Tolerancia" para ser transmitidos en el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa "Radio Querétaro". Atendiendo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se realizaron los talleres denominados "Cierre de Estados Financieros del Tercer Trimestre dos mil cuatro" en la que participaron los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo treinta y tres del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General de este Instituto Electoral se remitió la información referente a los reconocimientos por actividades políticas utilizados en el primer semestre del dos mil cuatro a los partidos con registro ante este Instituto Electoral. Dando cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del artículo cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se hizo entrega de la documentación original que respalda los estados financieros del Partido Acción Nacional correspondiente al cuarto trimestre dos mil tres y primer trimestre de dos mil cuatro. Cuarto.- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, durante el mes que se informa, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, realizó las siguientes actividades: asesoró y se apoyó con material electoral al colegio John F. Kennedy, ubicado en esta ciudad capital para la elección de la sociedad de alumnos correspondiente al ciclo escolar dos mil cuatro – dos mil cinco. Personal de la Dirección Ejecutiva acudió del cuatro al ocho de octubre, a la Escuela Secundaria General, José Vasconcelos, ubicada en Chichimequillas Municipio de El Marqués, Querétaro, y del dieciocho al veintidós del mismo mes, a la Escuela Secundaria Técnica número. Treinta y siete ubicada en la colonia San Pedro Mártir de esta ciudad, con la finalidad de apoyar con pláticas, asesoría, material y elaboración de documentación electoral para las elecciones de las sociedades de alumnos correspondiente al ciclo escolar dos mil cuatro- dos mil

cinco. El Director Ejecutivo y el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico, acudieron a las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral en la ciudad de México, para asistir a la conferencia magistral "Abstencionismo Electoral" impartida por el doctor Hans-Jürgen Beerfeltz, Director Federal del Partido Liberal Alemán y ex Vicepresidente de la Central Federal para la Educación Política de Alemania, el pasado catorce de octubre. Acudió a la conferencia magistral "La Fiscalización Superior y el Buen Gobierno", dictada por el contador público Arturo González de Aragón, Auditor Superior de la Federación y organizada por la Presidencia Municipal de Querétaro. Continúa atendiendo los acuerdos con la Presidenta de la Comisión correspondiente, donde se definen, informa y se da seguimiento a las actividades de esta Dirección Ejecutiva. Finalmente se ha atendido la correspondencia recibida por los órganos operativos, gracias. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- ¿Si no hubiera alguna observación, comentario? . . . Solicitaría a las señoras y señores Consejeros Electorales su aprobación de manera económica. Acto seguido los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Se aprueba por unanimidad, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respecto al proyecto de dictamen relativo a Transferencias a Partidas Presupuestales correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de

Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los

Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro

establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cinco ordena: “El Consejo General remitirá a la Legislatura del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, trimestralmente, un informe de su ejercicio presupuestal, para efecto de su revisión y fiscalización”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décima tercera cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”. Décimo primero.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera cita: “Control Interno”. Décimo segundo.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción segunda refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración”. Décimo tercero.- Que el artículo ciento catorce del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y

cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Décimo cuarto.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción cuarta cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Décimo quinto.- Que mediante oficio número DG diagonal trescientos setenta y dos diagonal cero cuatro de fecha trece de octubre del presente, el Director General remite a la Comisión de Control Interno la propuesta de transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro. Décimo sexto.- Que en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro. Décimo séptimo.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero noventa diagonal dos mil cuatro de fecha diecinueve de octubre del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el proyecto de dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro y copias de la minuta de la sesión extraordinaria de dicha Comisión celebrada en la misma fecha. Décimo octavo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere

aprobar el proyecto de dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno y ciento dieciséis, fracción cuarta, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y nueve fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, ochenta y siete, noventa, ciento catorce, ciento diecisiete y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del proyecto de dictamen de las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro, lo cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el proyecto de dictamen relativo a las transferencias a partidas del presupuesto correspondientes al tercer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control

Interno en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, copias certificadas del presente acuerdo y los anexos correspondientes. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al proyecto de dictamen sobre el Informe del Ejercicio Presupuestal correspondiente al Tercer Trimestre del dos mil cuatro, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Legislatura del Estado. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las

que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerando. Primero.- Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo cuarenta y uno señala: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán

contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece señala: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince señala: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Cuarto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”. Quinto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción vigésima quinta cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”. Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cuatro establece: “El Consejo General integrará comisiones para la

realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto”. Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y cinco ordena: “El Consejo General remitirá a la Legislatura del Estado a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, trimestralmente, un informe de su ejercicio presupuestal, para efecto de su revisión y fiscalización”. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción décimo tercera cita: “Ejercer la partidas presupuestales que al efecto le asigne la Legislatura del Estado en el Presupuesto de Egresos e informar trimestralmente al Consejo General de su ejercicio”. Décimo.- Que el artículo veinticinco del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.” Décimo primero.- Que el artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción tercera cita: “Control Interno”. Décimo segundo.- Que el artículo treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción tercera refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre los informes trimestrales del ejercicio presupuestal que se remitan a la Legislatura del Estado y presentarlos al Consejo para su consideración, por conducto de la Secretaría Ejecutiva”. Décimo tercero.- Que el artículo ciento catorce del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las

disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”. Décimo cuarto.- Que el artículo ciento diecisiete del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las siguientes atribuciones:” y la fracción cuarta cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”. Décimo quinto.- Que el artículo diez del Reglamento de la Comisión de Control Interno dispone: “La Dirección rendirá a la Comisión un informe durante los primeros quince días de los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, sobre el ejercicio presupuestal y la ejecución del gasto público correspondiente a los tres meses inmediatos anteriores, respectivamente”. Décimo sexto.- Que el artículo once del Reglamento de la Comisión de Control Interno establece: “La Comisión emitirá el dictamen que resuelva sobre los informes del ejercicio presupuestal y las solicitudes de transferencias a partidas del presupuesto durante la tercera semana del mes de su presentación, para someterlo a la consideración del Consejo en la sesión ordinaria siguiente que éste último celebre”. Décimo séptimo.- Que mediante oficio número DG diagonal cero trescientos setenta y dos diagonal cero cuatro de fecha trece de octubre del presente, el Director General remite a la Comisión de Control para su presentación, conocimiento y dictaminación, la documentación completa del informe del ejercicio presupuestal del tercer trimestre del año dos mil cuatro. Décimo octavo.- Que en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso, la Comisión de Control Interno dictaminó favorablemente la propuesta remitida por el Director General relativa al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año

dos mil cuatro que incluye el informe de ingresos y egresos; el avance presupuestal con transferencias y ampliaciones; el informe de ampliación presupuestal; y los estados financieros integrados por el balance general y un estado de ingresos y egresos correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre. Décimo noveno.- Que mediante oficio número CCI diagonal cero noventa diagonal dos mil cuatro de fecha diecinueve de octubre del presente, el Presidente de la Comisión de Control Interno remite a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Querétaro para su consideración en la sesión correspondiente el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal del tercer trimestre del año dos mil cuatro, anexando copias de la minuta de la sesión extraordinaria de dicha Comisión celebrada en la misma fecha. Vigésimo.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado a propuesta del Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso; lo que se contiene en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno y ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho fracción vigésima quinta, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y nueve fracción décima tercera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, veinticinco, veintiséis, treinta y seis, ochenta y siete, noventa, ciento catorce, ciento diecisiete y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste

Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del proyecto de dictamen del informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso, dándose por reproducidos en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente el proyecto de dictamen relativo al informe del ejercicio presupuestal correspondiente al tercer trimestre del año dos mil cuatro, el cual fue presentado por el Director General Instituto y emitido en sentido favorable por la Comisión de Control Interno en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre del año en curso, los cuales se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Se autoriza al Director General para que remita a la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, el informe del ejercicio presupuestal de referencia, así como copias certificadas del presente acuerdo y los anexos correspondientes. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente

acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que autoriza al Director General a firmar convenio de apoyo y colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro y este Instituto. Antecedentes. Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Tercero.- En fecha treinta de agosto de dos mil dos, se publica la ley que reforma el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, disposición vigente a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". Cuarto.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, vigente a partir del día siguiente de su publicación. Quinto.- Por mandato del ordenamiento a que se refieren los antecedentes anteriores, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Sexto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la

siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Séptimo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los órganos electorales. Considerandos. Primero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo trece, consagra: “La soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes”. Segundo.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo quince, previene: “La organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño”. Tercero.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo veintitrés señala: “El poder público del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”. Cuarto.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo cincuenta y ocho, dispone: “Para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias, organismos y entidades cuyo funcionamiento establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública”. Sexto.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo cincuenta y ocho, establece: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y

municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público, autónomo, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Querétaro, en cuya integración participan los ciudadanos y los partidos políticos, en los términos que ordena esta Ley”.

Séptimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y dos, indica: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”.

Octavo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y tres, dispone: “El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales”.

Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho, establece: “El Consejo General tiene competencia para:” y la fracción trigésima tercera, cita: “Dictar los acuerdos y autorizar la celebración de los convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia”.

Décimo.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y nueve, dice: “Son facultades del Director General:” y la fracción primera, cita: “Representar legalmente al Instituto”.

Décimo primero.- Que el artículo veinte de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, indica: “Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos, de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Poder Ejecutivo las siguientes dependencias:” y la fracción primera, cita: “Secretaría de Gobierno”.

Décimo segundo.- Que el artículo veintiuno de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, señala: “La Secretaría de Gobierno es la Dependencia encargada de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado. Tendrá además las siguientes atribuciones:” y la fracción primera, cita: “Conducir las relaciones del Ejecutivo con los demás poderes del Estado y con otras dependencias del

sector público, Federal, Estatal y Municipal”. Décimo tercero.- Que mediante Decreto expedido por el Titular del Ejecutivo en el Estado y publicado en fecha once de enero de mil novecientos noventa, fue creada la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno. Décimo cuarto.- Que mediante Decreto que modifica el anteriormente citado y publicado en fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete, se establece que dicho órgano desconcentrado tiene por objeto formular, proponer y realizar programas y acciones para el desarrollo integral de los Municipios del Estado, cuya representación legal recae en su Coordinador, quien tiene facultades suficientes para firmar los convenios respectivos. Décimo quinto.- Que mediante oficio DG diagonal cero trescientos ochenta diagonal dos mil cuatro de fecha veinte de octubre del presente, el Director General envía a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, la solicitud para que se otorgue autorización para la suscripción de un Convenio de Apoyo y Colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro y su correspondiente inclusión en el orden del día de la presente sesión. Décimo sexto.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, es oportuno que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro autorice al Director General para que suscriba un Convenio de Apoyo y Colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro, que permita el logro de sus fines institucionales. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; cincuenta y ocho, sesenta, sesenta y ocho, fracción vigésima tercera, setenta y cuatro, setenta y nueve, fracción primera, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos, uno, tres, ocho, sesenta y uno, ochenta y siete, noventa y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de

Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para otorgar autorización al Director General para que suscriba convenio de apoyo y colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, otorga autorización al Director General para que suscriba convenio de apoyo y colaboración con la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Querétaro. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Damos fe. La ciudadana Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace costar que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue ¿Doctor Ángel Eduardo Simón Miranda Correa?.- A favor. ¿Licenciado Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo?.- A favor. ¿Licenciado Antonio Rivera Casas?.- A favor. ¿Sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza?.- A favor. ¿Licenciada Cecilia Pérez Zepeda?.- A favor. ¿Técnico en periodismo Arturo Adolfo Vallejo Casanova?.- A favor, ¿Licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez?.- A favor. Tenemos siete votos a favor para aprobar el presente acuerdo, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. En el uso de la voz la licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Secretaria Ejecutiva.- Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Informe de Origen y Aplicación de Recursos del Ejercicio Fiscal correspondiente al Segundo Trimestre del dos mil cuatro, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y

Convergencia. Como es costumbre, los presentes dictámenes estarán a consideración de este cuerpo colegiado para su estudio y su análisis. En la próxima sesión ordinaria de Consejo General acordará lo conducente, si no hay alguna objeción por parte de los integrantes se quedaría en estos términos el acuerdo para la siguiente sesión ordinaria. Es todo en cuanto a esta Secretaría Ejecutiva, señor Presidente. En el uso de la voz el técnico en periodismo, Arturo Adolfo Vallejo Casanova, Consejero Presidente.- Gracias licenciada Sonia Clara Cárdenas Manríquez, el décimo primer punto del orden del día es el relativo a asuntos generales y como no hay ningún asunto que tratar y se han desahogado todos los puntos para los que fuimos convocados damos por concluida la presente sesión, agradeciendo a todos su asistencia, que pasen buenas tardes, gracias. - - - - -

- - - - -  
- - - - -